# MEMORIA

## del presupuesto municipal de Cangas de Tineo

### PARA 1889-90.

Cuando el Ayuntamiento esperaba que con la designacion de nuevos cupos de consumos que debia fijar la Direccion general del Ramo, con arreglo á la Ley de presupuestos del Estado de 1887, sufriría una baja sensible el encabezado de este concejo, baja que permitiría consignar en el presupuesto municipal partidas de verdadera necesidad para caminos, puentes, escuelas, cementerios y otros servicios, se encuentra la comision que suscribe con que de las 81.061 pesetas 80 céntimos á que el encabezado ascendía, solo se han rebajado 7.975 con 30, á pesar de que la Direccion ha colocado à este término municipal en las condiciones más favorables que aquella ley permite: y áun podríamos darnos por satisfechos si esta rebaja fuese real y positiva; pero como á consecuencia de la modificacion que se hizo en el impuesto que sobre alcoholes venia autorizado, habrá que rebajar al rematante de los consumos una cantidad por lo menos igual á la que se rebajó en el cupo, resulta que el concejo ha de continuar pagando al Estado tanto ó más de lo que tenía asignado antes de la modificacion hecha por la Direccion general.

Por eso la comision tiene que concretarse á encerrar el presupuesto dentro de los estrechos límites que permite la precaria situacion económica que el concejo viene atravesando: y en este concepto, que considera una obligacion, despues de haber examinado detenidamente el presupuesto vigente, se limita á proponer las reformas siguientes:

Primera. Que siendo urgente la construccion de un matadero público, puesto que el actual ha de ser derribado dentro de un corto plazo con las obras de la travesía por esta villa en la carretera que vá á Ibias, se destinen al efecto las cantidades que el Ayuntamiento ha de percibir por expropiacion del actual matadero y de una faja de terreno en el mercado de ganados, cuyas cantidades ascienden á poco más de 4.000 pesetas. De este modo se atenderá á un servicio indispensable y urgente sin hacer aumento alguno en el presupuesto de gastos.

Segunda. Que siendo excesivo el gasto que vienen originando las medicinas para el Hospital de Caridad de esta villa, se le asigne una subvencion anual de 150 pesetas, sin perjuicio de continuar pagando, como hasta aquí, el importe de las estancias que causan los enfermos pobres que ingresen en dicho asilo por cuenta del Ayuntamiento.

Tercera. Que de la partida de 1.000 pesetas que se destinan para la reparacion de cementerios, 200 han de ser para el de Ambres que se halla completamente deteriorado.

Cuarta. Y que con cargo á la que se consigna para caminos vecinales se dediquen otras 200 pesetas para el puente de Pontarás, cuya reparacion está acordada por el Ayuntamiento.

Hechas estas indicaciones, pasa la comision á consignar las alteraciones de que es susceptible el presupuesto para 1889 á 90.

## ECONOMIAS.

| | Pesetas. | Cts. |
|---|---|---|
| CAPÍTULO I.—*Articulo* 10.—Siendo de cuenta de la Administracion Subalterna de Hacienda la confeccion del repartimiento territorial, se suprime la cantidad de 250 pesetas que venia consignada para este servicio. . . . . | 250 | » |
| CAPÍTULO IX —Por reforma del cupo de consumos segun el estado que publicó el *Boletin Oficial* de 23 de Febrero último, se rebajan. . . . . | 7 975 | 30 |
| Habiéndose dispuesto que los suministros para las tropas de las zonas militares se satisfagan por las comisarías de guerra, se rebajan en este artículo. . . . . | 1.000 | » |
| *TOTAL economías.* . . . . . | 9 225 | 30 |

No se atreve la comision á proponer la rebaja de 1,050 pesetas que vienen costando los alquileres de las oficinas militares, á pesar de haberse suprimido la de esta villa, porque pudiera suceder que se destinara aquí un tercer regimiento sobre lo que se está gestionando; y de no conseguirlo, quedarían las 1.050 pesetas, como economía para el año siguiente.

## AUMENTOS.

| | Pesetas. | Cts. |
|---|---|---|
| CAPÍTULO IV.—*Artículo* 4.°—En vista de una solicitud que el profesorado del Colegio de segunda enseñanza de esta villa elevó al Ayuntamiento pidiendo aumento de subvencion que para sostener el colegio viene recibiendo del presupuesto municipal: teniendo en consideracion que la cantidad de 500 pesetas que anualmente percibe, apenas le alcanzan para atender á los gastos del material de Secretaría y otros, acuerda la comision proponer se le asignen otras 500 pesetas que componen 1.000 en cada año, puesto que el Colegio está prestando un servicio grande á todo el distrito. . . . . | 500 | » |
| *TOTAL aumentos.* . . . . . | 500 | » |

## RESÚMEN.

| | | |
|---|---|---|
| Importan las economías. . . . | 9.225,30 | |
| Idem los aumentos. . . . . | 500, | |
| Economíss para 1889 á 90. . . . | 8.725,30 | |

## COMPARACION.

| | | |
|---|---|---|
| Importan los gastos del ejercicio vigente. . . . . | 151.401 | 80 |
| Idem las economias para 1889 á 90. . . . . | 8.725 | 30 |
| *TOTAL gastos para el de* 1889 *á* 90. . . . | 142 676 | 50 |

## INGRESOS.

| | | |
|---|---|---|
| CAPÍTULO I.—Por producto de propios y renta del 4 por 100. . . . . | 86 | 34 |
| CAPÍTULO III.—Por reintegro de suministros que tiene que hacer la Hacienda, segun se vayan facilitando por el Ayuntamiento á las tropas. . . . . | 1.000 | » |
| CAPÍTULO V.—Por una fundacion de la casa de Toreno para la escuela de niños de esta villa. . . . . | 550 | » |
| CAPÍTULO VI.—Por la parte que para los gastos generales de las cárceles del partido corresponde á los Ayuntamientos de Ibias, Degaña y Leitariegos. . . . . | 2.430 | » |
| *TOTAL de ingresos.* . . . . . | 4 086 | 34 |
| Importan los gastos generales. . . . . | 142.276 | 50 |
| Idem los ingresos. . . . . | 4.086 | 34 |
| *DÉFICIT.* . . . . . | 138.590 | 16 |
| Para cubrir este déficit, propone la comision los recursos legales siguientes: | | |
| 16 por 100 sobre las cuotas de contribucion territorial. . . . . | 20.302 | 14 |
| 16 por 100 sobre las de subsidio industrial. . . . . | 1.000 | » |
| Producto del remate sobre varios artículos de consumo con deducion de las 9.500 pesetas que se le han rebajado por supresion del impuesto sobre alcoholes. . . . . | 30 525 | » |
| Por recargo sobre el repartimiento para cubrir el cupo de consumos. . . . . | 86 763 | 02 |
| *TOTAL igual al déficit.* . . . . . | 138.590 | 16 |

Los gastos se detallan en la forma que á continuacion se expresan:

## PRESUPUESTO PARA 1889 Á 90,

*Relaciones de las cantidades consignadas para todos servicios.*

| | | |
|---|---|---|
| CAPÍTULO I.—Sueldo del Secretario. . . . . | 3.000 | » |
| Idem del oficial primero. . . . . | 1.250 | » |
| Idem del segundo. . . . . | 1.250 | » |
| Idem del tercero. . . . . | 999 | » |
| Idem del escribiente. . . . . | 550 | » |
| Idem de un médico titular. . . . . | 1.750 | » |
| Idem de otro idem. . . . . | 1.750 | » |
| Idem de otro idem. . . . . | 1.750 | » |
| Idem del Depositario del Ayuntamiento. . . . . | 2.000 | » |
| Gratificacion de un agente en Oviedo. . . . . | 150 | » |
| Gastos generales de las oficinas del municipio. . . . . | 1.949 | » |
| Suscricion á las *Gacetas* de Madrid y *Agricola* y otras. . . . | 150 | » |
| Para conservacion de las Consistoriales. . . . . | 100 | » |
| Idem para mobiliario de las mismas. . . . . | 150 | » |
| Gastos generales de quintas, con inclusion de reconocimientos. . . | 1.000 | » |
| Idem para elecciones de Diputados y municipales. . . . . | 100 | » |
| *TOTAL del capítulo* 1.° . | 17 898 | » |

| | | Pesetas. | Cs |
|---|---|---|---|
| *Suma anterior.* . . . | | 17.898 | » |
| CAPÍTULO II.—Sueldo de dos guardias municipales. . . . . | | 1.100 | » |
| *TOTAL del capitulo 2.°* | 1.100 | | |
| CAPÍTULO III.—*Policía urbana.*—Sueldo del cabo de serenos, municipales y barrenderos. | | 750 | » |
| Idem de tres serenos. . . . . | | 1.650 | » |
| Gasto material del alumbrado y conservacion de faroles. | | 1.625 | » |
| Para fomento del arbolado público. . . . . | | 100 | » |
| Sueldo del inspector de carnes. . . . . | | 750 | » |
| *TOTAL del capitulo 3.°* | 4.875 | | |
| CAPÍTULO IV.—*Instruccion pública.*—Para sueldo de todos los maestros del concejo. . | | 13.500 | » |
| Para material de las mismas. . . . . | | 3.000 | » |
| Para alquileres de locales y casas. . . . . | | 1 200 | » |
| Para subvencionar algunos puebios que no tienen escuela. . . . . | | 710 | » |
| Para idem al Colegio de segunda enseñanza. . | | 1.000 | » |
| *TOTAL del capitulo 4.°* | 19.410 | | |
| CAPÍTULO V.—*Beneficencia.*—Para socorros domiciliarios á enfermos pobres, y para ayuda de reparar siniestros. . . . . | | 1.000 | » |
| Para estancias de enfermos pobres en los hospitales. . . | | 1.900 | » |
| *TOTAL del capítulo 5.°* | 6.900 | | |
| CAPÍTULO VI.—*Obras públicas.*—Para sostenimiento de los caminos vecinales del concejo, teniendo en cuenta que debe empiearse la prestacion. | | 2.000 | » |
| Para sueldo de tres barrenderos de calles á razon de 1,25 peseta diaria cada uno. . . . . | | 1.368 | 75 |
| Para material para arreglo de las calles. . . . | | 631 | 25 |
| Sueldo del sobrestante de caminos del concejo. . . | | 999 | » |
| Para construccion y reparacion de cementerios. . . | | 1.000 | » |
| *TOTAL del capitulo 6.°* | 5.999 | | |
| CAPÍTULO VII.—*Correccion pública.*—Gasto de las cárceles de partido, con inclusion de 5 000 pesetas para ultimar las obras del nuevo edificio, segun presupuesto especial. . . | | 8.528 | » |
| *TOTAL del capítulo 7.°* | 8.528 | | |
| CAPÍTULO IX.—*Cargas.*—Para la funcion religiosa de San Roque, que viene haciendo el Ayuntamiento desde inmemorial. . . . . | | 80 | » |
| Para jubilacion del exdepositario D. Manuel Rodriguez Arango, segun expediente formado con arreglo á R. D. de 2 de Mayo de 1858 aprobado por el gobierno civil. . . | | 625 | » |
| Por el cupo de consumos del concejo. . . . . | | 73.086 | 50 |
| Renta de cuartel y oficinas de los batallones y Guardia civil. . | | 1.250 | » |
| Idem de la casa de telégrafos. . . . . | | 625 | » |
| Para suministros á indivíduos del ejército y Guardia civil. . | | 1.000 | » |
| *TOTAL del capítulo 9.°* | 76 666,50 | | |
| CAPÍTULO XI.—*Imprevistos.*—Para atender á los gastos imprevistos que puedan ocurrir durante el año fuera de consignacion. . . . | | 1.300 | » |
| *TOTAL general del presupuesto de gastos.* . . . . | | 142.676 | 50 |

Por último debe hacer presente la comision para mayor claridad que si bien aparecen economías por cantidad de 8 725'30 pesetas segun resultan del resùmen anterior, como en los ingresos correspondientes á remates hubo que deducir las 9.500 pesetas que se rebajaron al rematante por alcoholes, el resultado tangible es que habrá que repartir demás 774 pesetas 70 céntimos por este concepto.

Con estos datos la comision cree tener ultimado su trabajo, y en esta forma presenta nivelado el presupuesto de gastos con el de ingresos para el año económico de 1889 á 90, á fin de que el Ayuntamiento y asamblea puedan discutirlo y votarlo.

Consistoriales de Cangas de Tineo 15 de Marzo de 1889

| | | |
|---|---|---|
| Suma anterior. | | |
| TOTAL del capítulo 2.º | 1.100 | |
| **CAPÍTULO III.—Policía urbana.—Sueldo del cabo de serenos municipales y barrenderos.** | | |
| Idem de tres serenos: | | |
| Gasto material del alumbrado y conservación de faroles. | | |
| Para limpieza del arbolado público. | | |
| Sueldo del inspector de carros. | | |
| TOTAL del capítulo 3.º | | |
| **CAPÍTULO IV.—Instrucción pública.—Para sueldo de maestros del concejo.** | | |
| Para material de las mismas. | | |
| Para alquileres de locales y casas. | | |
| Para subvencionar algunos pueblos que no tienen escuela. | | |
| Para idem al Colegio de segunda enseñanza. | | |
| TOTAL del capítulo 4.º | 19.415 | |
| **CAPÍTULO V.—Beneficencia.—Para socorros domiciliarios á enfermos pobres, y para ayuda de reparar siniestros.** | | |
| Para estancias de enfermos pobres en los hospitales. | | |
| TOTAL del capítulo 5.º | 6.000 | |
| **CAPÍTULO VI.—Obras públicas.—Para sostenimiento de los caminos vecinales del concejo, teniendo en cuenta que debe emplearse la prestación.** | | |
| Para sueldo de tres barrenderos de calles á razón de 1 [illegible] peseta diaria cada uno. | | |
| Para material para arreglo de las calles. | | |
| Sueldo del sobrestante de caminos del concejo. | | |
| Para construcción y reparación de cementerios. | | |
| TOTAL del capítulo 6.º | 5.000 | |
| **CAPÍTULO VII.—Carreteras públicas.—Cuota de las diferentes de partido, con inclusión de 5.000 pesetas para alumbrar las obras del nuevo edificio, según presupuesto especial.** | | |
| TOTAL del capítulo 7.º | 8.528 | |
| **CAPÍTULO VIII.—Cargas.—Para la función religiosa de San Roque, que viene incluyendo el Ayuntamiento desde inmemorial.** | | |
| Para publicación del extraordinario D. Manuel Rodríguez Aran[illegible] según expediente formado con arreglo á R. D. de 1 de Mayo de 1858 aprobado por el gobierno civil. | | |
| Por el cupo de cuarenta del concejo. | | |
| Renta de cuartel y oficinas de los batallones y Guardia civil. | | |
| Idem de la casa de relojeros. | | |
| Para suministros á individuos del ejército y Guardia civil. | | |
| TOTAL del capítulo 8.º | | |
| **CAPÍTULO IX.—Imprevistos.—Para atender á los gastos imprevistos que pueda ocurrir durante el año fuera de consignación.** | | |
| TOTAL general del presupuesto de gastos. | | |

Por último debe hacer presente la comisión para mayor claridad que si bien aparecen consignadas por cantidad de 8.725'50 pesetas según resulta del resumen anterior, como en los ingresos correspondientes á rentas hubo que deducir las 9.000 pesetas que se reparten al vecindario por alcabala, el resultado tangible es que habrá que repartir demás 777 pesetas 70 céntimos por este concepto.

Con estos datos la comisión cree tener ultimado su trabajo, y en esta forma presenta nivelado el presupuesto de gastos con el de ingresos para el año económico de 1890 á 91, y lo da por el Ayuntamiento y aumentar la prueba discutido y votado.

Consistorio de Cangas de Tineo 15 de Mayo de 1890.